



# ¿CÓMO CONVERTIRSE EN OBSERVADOR ELECTORAL?

## 1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR, COMO OBSERVADOR ELECTORAL INTERNACIONAL, EN MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

Para poder participar como observador electoral internacional en Misiones de Observación Electoral (MOE) se deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) **Estar incluido/a en la Base de Datos de Observadores Electorales** que mantiene la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Para formar parte de la citada Base de Datos, los candidatos deben haber realizado el “Curso de Capacitación para Observadores Electorales de Corta Duración” organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y/o acreditar experiencia previa en Observación Electoral Internacional en el marco de una MOE de la UE, OSCE u OEA.

La celebración del curso indicado se suspendió en 2013 por la existencia de un muy elevado número de candidatos que, habiéndolo realizado, no habían tenido aún la oportunidad de participar en una MOE. El curso de referencia se reanudará cuando la situación lo permita y la información respecto al mismo se publicará en la página Web de la Escuela Diplomática: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica/Paginas/Inicio.aspx>  
Las personas que realizan el citado curso de capacitación entran automáticamente en la Base de Datos de Observadores Electorales.

Las personas que, no habiendo realizado el curso, hayan participado como observadores electorales internacionales en una MOE de la UE, OSCE u OEA, podrán solicitar su inclusión en la Base de Datos remitiendo su CV (y adjuntando, además, copia escaneada de títulos académicos, certificados laborales -o similar-, documentos acreditativos de su participación como observadores electorales en alguna MOE de la UE/OSCE/OEA, certificados relativos a idiomas, etc.) a la siguiente dirección: [observacionelectoral@maec.es](mailto:observacionelectoral@maec.es)

- b) Tener nacionalidad española.
- c) Estar en posesión de una licenciatura o grado.
- d) Tener sólidos conocimientos de inglés escrito y hablado.
- e) Estar comprometido/a con los Derechos Humanos y los valores democráticos.
- f) Comprometerse a mantener la neutralidad e imparcialidad en el desempeño de sus funciones.
- g) Estar preparado/a para trabajar en entornos multiculturales y en contextos de seguridad difíciles.
- h) Gozar de buena condición física.
- i) Tener su CV registrado en las Bases de Datos de Observadores Electorales (Rosters) de la UE, OSCE y OEA.

Para el puesto de **observador electoral de larga duración**, se exigen, además de los anteriores, los siguientes requisitos:

- a) **Un mínimo de dos observaciones electorales de corta duración.**
- b) **Capacidad analítica**

## 2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las personas que se encuentran registradas en la Base de Datos de Observadores Electorales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación reciben, por correo electrónico, las convocatorias relativas a las Misiones de Observación de la UE, OSCE y OEA, y presentan sus candidaturas siguiendo las indicaciones que se les proporcionan.

## 3. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de observadores para cada Misión de Observación se realiza por la Oficina de Derechos Humanos aplicando los siguientes principios y criterios:

### Rotación

El principio de rotación asegura una participación equitativa de los observadores electorales españoles en las Misiones de Observación. Este principio se traduce en la limitación del número de Misiones en las que puede participar un mismo observador dentro de un periodo establecido.



Criterios:

- a) Para los observadores de corta duración: no haber participado en una Misión de Observación en los 18 meses previos a la fecha de las elecciones para las que se desplegará la Misión de Observación convocada, y con la única excepción derivada de una falta de candidaturas idóneas. Este periodo podrá revisarse en función de la evolución en la relación entre solicitudes recibidas y puestos ofertados.
- b) Para los observadores de larga duración: no haber participado en una Misión de Observación en los 12 meses previos a la fecha de las elecciones para las que se desplegará la Misión de Observación convocada, y con la única excepción derivada de una falta de candidaturas idóneas. Este periodo podrá revisarse en función de la evolución en la relación entre solicitudes recibidas y puestos ofertados.
- c) Intervalo de tiempo transcurrido entre la última Misión en la que se ha participado y la Misión convocada.

#### Renovación

Este principio permite presentar candidaturas sin experiencia en Observación Electoral y candidaturas a nuevos puestos.

Criterios:

- a) Se seleccionará a los observadores electorales sin experiencia para participar en las Misiones de Observación de la OSCE, al ser esta la única organización que no exige experiencia previa. Para las Misiones de la OSCE se dará prioridad a dichos observadores sin experiencia hasta que se reduzca considerablemente el número de aquellos que, habiendo realizado el Curso de Capacitación para Observadores del Ministerio, no han participado aún en una Misión. La selección de dichos observadores se hará siguiendo el orden cronológico de realización del citado curso.
- b) Asimismo, en la medida de lo posible, se impulsará la presentación de nuevas candidaturas al puesto de observador de larga duración correspondientes a personas que sólo tengan experiencia previa en el puesto de observador de corta duración.

#### Profesionalidad

Este principio contribuirá a la eficacia de la

Misión de Observación Electoral y optimizará la selección en entornos altamente competitivos. Para ello, se valorará la experiencia profesional y/o académica en el ámbito electoral y en el ámbito del fortalecimiento democrático y los Derechos Humanos, así como el conocimiento de la región en la que va a desarrollarse la MOE.

Criterios:

- a) Experiencia en Observación Electoral Internacional.
- b) Experiencia profesional/académica en el ámbito electoral.
- c) Experiencia profesional/académica en el ámbito del fortalecimiento democrático y los Derechos Humanos.
- d) Experiencia profesional/académica en/sobre la región/país en cuestión.
- e) Formación en el ámbito electoral.
- f) Formación en el ámbito del fortalecimiento democrático y los Derechos Humanos.
- g) Publicaciones sobre temas electorales, Derechos Humanos, procesos de consolidación democrática y sobre la zona/país.
- h) Conocimiento del idioma del país en el que se realiza la Observación.

#### Perspectiva de género

Dicho principio responde a las recomendaciones de las organizaciones de Observación Electoral y a una de las prioridades de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

#### Situación de desempleo

Ante la situación de desempleo que sufre España, se dará, en igualdad de condiciones, prioridad a los candidatos que se encuentren desempleados.

La baremación de estos criterios se modulará en función de las características y necesidades de cada Misión. Además, se tendrán en cuenta los criterios específicos que establezcan para cada Misión las organizaciones de Observación Electoral convocantes.

La selección de los observadores será el resultado de la combinación de los criterios mencionados.